MOQUEGUA

Nº 084-2023-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 337-DIRESA-HRM/04 de fecha 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, el Informe N° 185-2023-DIRESA-HRM/04-0/SA, de fecha 13 de marzo de 2023, del Área de Salud Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba a Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del punto 6.2, Titulo VI – COMPONENTES, del mismo cuerpo legal, establece que, entre otras, las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, esta, la de elaborar el Reglamento del Comité que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 21 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, resolvió reconformar el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023;

Que, a través de Acta de Reunión del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos N° 004-2023-DIRESA-HRM/01, de fecha 09 de marzo de 2023, los miembros del comité aprueban el Reglamento del año 2023;

MOQUEGUA

Nº 084-2023-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de marzo de 2023

Que, con Informe N° 185-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.A de fecha 13 de marzo de 2023, el Área de Salud Ambiental, remite a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos periodo 2023, para su aprobación, indicando que el mismo fue socializado con los miembros del comité que asistieron a la reunión del día jueves 09 de marzo del presente, en el que se aprobó de manera unánime dicho reglamento con las observaciones levantadas in situ;

Que, a través de Informe N° 337-DIRESA-HRM/04 de fecha de recepción 14 de marzo de 2023, la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, requiere a Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la aprobación mediante acto resolutivo directoral, del documento: "Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2023", señalando que el mismo fue socializado y aprobado en reunión del 09 de marzo de 2023, por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023;

Que, con proveído de fecha de recepción 16 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, solicita a la Oficina de Asesoria Legal, la emisión del acto resolutivo;

Que, ante lo solicitado por la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, es pertinente se formalice a través de acto resolutivo la aprobación del "Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2023", debiendo dejarse sin efecto, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución;

Que mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023";** el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023, la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U. EPIDEMIOLOGIA
(01) U. CALIDAD
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
V° B°
SALUD AMBIENTAL

MOQUEGUA – PERÚ

2023

CONTENIDO

I. Introducción 6
II. Finalidad 7
III. Objetivos 7
3.1. Objetivo General: 7
3.2. Objetivos Específicos: 7
IV. Ámbito de aplicación 7
V. Base Legal 7
VI. Contenido 7
CAPÍTULO I: DEL CONTENIDO Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO 8
CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN 8
CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 8
CAPÍTULO IV: DE LAS SESIONES 10
CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES 10
CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES DEL COMITÉ 11
CAPÍTULO VII: DE LA DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ 11
CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES 12

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
V° B°
SALUD AMBIENTAL

CONFORMACION DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, son designados en cumplimiento con los dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación". Participan en esta designación, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua; Jefes de las diferentes áreas/servicios/unidades y representantes de los diferentes servicios asistenciales, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°

INTEGRANTES

El Comité será presidido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua.

COMITÉ EJECUTIVO

1. Director Ejecutivo
2. Jefe de la Oficina de Administración
3. Jefe de la Unidad de Logística
4. Jefe del Departamento de Enfermería
5. Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
6. Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
7. Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad

C.D. Ana Bianca Ordoño Nina

8. Representante del Área de Salud Ambiental

Ing. Sheyla Victoria Ramos Diaz

9. Representante del Área de Salud Ocupacional

M.C. Derly García Garces

COMITÉ AMPLIADO		
N°	**CARGO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
1	**Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.**	Contadora Pública Juana Irene Mamani Cuéllar
2	**Representante de la Oficina de Unidad Personal**	Ing. Comercial Humberto Brian Tovar Chambilla
3	**Representante del Dpto. de Medicina.**	Lic. Enf. Marilyn Giovana Ramos Flores
4	**Representante Hospital Día - Salud Mental.**	Lic. Enf. Rocio Merly Pacoticona Ccoa
5	**Representante Hospitalización de Agudos - Salud Mental.**	Lic. Enf. Oscar Laureano Pacheco
6	**Representante del Dpto. de Cirugía.**	Dr. Edson Huacho Mamani
		Lic. Gliceria Charca Chijchiapaza
7	**Representante del Dpto. de Pediatría.**	Lic. Enf. Herminia Apaza Choque
		Tec. Enf. Dominga Rosa Alvarado Cabrera
8	**Representante del Servicio de Neonatología.**	Lic. Enf. Merrilin Beatriz Calsin Churata
9	**Representante del Dpto. de Gineco - Obstetricia.**	M.E. Eduardo Vera Chaparro

10	**Representante del Servicio de Obstetricia – UPSS Hospitalización**	Lic. Obst. Heydi Elizabeth Marca Guevara
11	**Representante del Servicio de Obstetricia – UPSS Centro Obstétrico**	Lic. Obst. Judith Amésquita Ramos
12	**Representante del Servicio de Cuidados Críticos.**	Lic. Enf. Ethel Magaly Tapia Calcina
13	**Representante del Servicio de Emergencia.**	Lic. Enf. Maria Rosa Robles Cristobal
		Lic. Enf. Gladys Quille Huanacuni
		Lic. Enf. Lucia Mamani Coaquira
		Téc. Enf. Carmen Rosa Pauro Magallanes
		Téc. Enf. Nelida Salas Condori
		Téc. Enf. Deysi Ascencio Coaguila
		Téc. Enf. Hilda Gomez Cruz
		Téc. Enf. Marva Espezua Andia
14	**Representante del Departamento de Odontoestomatologia.**	C. D. Madeline Rosario Alejo Huarachi
15	**Representante del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.**	Lic. Enf. Violeta Mynelly Vizcarra Romero
		Lic. En Obstetricia Mariela Rodriguez Gutierrez
16	**Representante del Departamento de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.**	Dr. Renzo Bedregal
		Lic. Enf. Mercedes Melgar A.
		Lic. Enf. Claudia Solana del Villar
		Téc. Enf. Guisela Banegas Yucra
		Téc. Enf. Azucena Capacute
17	**Representante del Servicio de Patología Clínica.**	Blga. Yaneth Araoz Mamani
18	**Representante del Área de Banco de Sangre.**	Téc. En Lab. Nelly Beatriz Huaquipaco Traverso
19	**Representante del Servicio de Anatomía Patológica.**	Tecnólogo Medico Miriam Zenaida Jove Serpa
20	**Representante del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.**	Lic. En Terapia Física Alina Liliana Chavez Almora
		Téc. En Terapia Física Alfredo Hurtado Huaryado
		Vanessa Sanchez Suarez
21	**Representante del Servicio de Nutrición y Dietética.**	Lic. Nutricion Jacqueline Galindo Valencia
22	**Representante del Servicio de Farmacia.**	Q.F. Suhelen Arenas Montalvo
		Téc. Frankling Jesús Mamani Cruz
23	**Representante del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.**	Lic. Enf. Liz Diana Linares Peñaloza
24	**Representante del Servicio de Psicología.**	Ps. Helen Nuñez Pinto

2

25	**Representante de la Unidad de Economía.**	Bach. Contabilidad Gaby Rocio Mamani Velasquez
26	**Representante de la Unidad de Estadística e Informática.**	Ing. De Sistemas Ruth Mariela Limache Meléndez
27	**Representante de la Unidad de Seguros.**	Lic. Enf. Dennis Lea Chire Corvacho
28	**Representante del Servicio Social.**	Lic. En Trabajo Social Yesica Carita Huacantara
29	**Representante del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.**	Lic. Enf. Delia Nohemi Aguilar Mamani

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CENTRO DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
V° B°
SALUD AMBIENTAL

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023

I. Introducción

El Manejo de los Residuos Sólidos generados los Hospitales a nivel nacional, son unos de los aspectos de la gestión hospitalaria, que recién a partir de los últimos años ha mostrado el interés de las instituciones públicas y privadas, impulsado por el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo hospitalario, la protección al medioambiente y la calidad en los servicios de salud.

El Hospital Regional de Moquegua se constituye como Unidad Ejecutora 402 y se establece con la categoría de Nivel II-2 con diferentes especialidades médicas en la Región de Moquegua, debido a la complejidad del establecimiento y el nivel de atenciones que brinda a la población, es un importante generador de residuos sólidos no municipales, siendo este en cantidad y clase de residuos; por lo que su gestión y manejo deben ser prioritarias, con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales dentro del Hospital Regional de Moquegua; así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y el medio ambiente.

La importancia de implementar un adecuado manejo de residuos sólidos radica en la reducción de potenciales riesgos a la salud que se puedan generar más aún si consideramos los generados en el ámbito del Hospital, ya que estos podrían presentar un foco de carga microbiana por el contacto con pacientes y derivados de actividades de atención en la salud a la población.

La generación de residuos sólidos en el Hospital Regional de Moquegua, se inicia con la etapa de acondicionamiento, así como almacenamiento, tratamiento, recolección, transporte y disposición final.

Por lo antes mencionado, es importante la presencia de un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital Regional de Moquegua, este reglamento interno establecerá la organización y funciones para garantizar una eficiente gestión y manejo de residuos sólidos generados en la institución, especificando las funciones de cada uno de sus miembros por ser un equipo multidisciplinario.

Se presenta el siguiente reglamento para su publicación, difusión y cumplimiento.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
V° B°
SALUD AMBIENTAL

II. Finalidad

Garantizar una eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos generados en el Hospital Regional de Moquegua.

III. Objetivos

3.1. Objetivo General:

Normar acciones y/o funciones del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

3.2. Objetivos Específicos:

- Establecer los lineamientos para la realización de las sesiones del comité.
- Desarrollar estrategias para lograr eficiencia en la Gestión y Manejo de residuos sólidos.
- Evaluar el cumplimiento de normas y procedimientos de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital Regional de Moquegua.

IV. Ámbito de aplicación

El contenido del presente reglamento es de aplicación a todos los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua.

V. Base Legal

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
2. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
6. Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA – "Norma técnica de salud: Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
7. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

VI. Contenido

El Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, está dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: DEL CONTENIDO Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1°. El presente Reglamento consta de Ocho (08) Capítulos y Veintiseis (26) artículos.

Art. 2°. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funciones del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión administrativa.

Art. 3° Naturaleza del Comité

El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, es un órgano funcional de la institución que tiene la responsabilidad de velar por la adecuada Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de acuerdo a la normatividad vigente. Dentro de sus funciones se encuentra el de proponer los documentos normativos sobre residuos sólidos.

CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4°. El "CGMRS-HRM" estará conformado por los integrantes designados mediante resolución directoral, que están directamente comprendidos en la gestión y manejo de residuos sólidos.

Art. 5°. Instalado el comité se procederá la elección de un Coordinador, y será elegido por mayoría simple.

Art. 6°. Cuando uno de los miembros tenga cuatro (4) ausencias injustificadas en forma consecutiva o seis (6) ausencias injustificadas intercaladas en un año, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes.

Art. 7°. En caso de necesidad, el CGMRSH-HRM podrá solicitar asesoramiento técnico especializado, sea interno o externo a través de la DIRESA Moquegua.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Art. 8°. Son funciones del Presidente del comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua o de quién haga sus veces:

a. Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
b. Establecer la agenda de cada sesión disponiendo su comunicación a los miembros del comité, a través del área de Comunicaciones de la institución.

c. Convocar a reuniones y/o sesiones ordinarias o extraordinarias del comité de Gestión y Manejo de Residuos.
d. Coordinar de manera directa con los Jefes de Departamentos, Áreas, Servicios sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
e. Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua.

Art. 9°. Son funciones del Coordinador o Secretario del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua o de quien haga sus veces:

a. Coordinar las reuniones del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
b. Manejar el libro de actas del comité y redactar las actas de las sesiones y toda la documentación que deba ser suscrita por el Presidente.
c. Comunicar y hacer seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros del comité, así como de su cumplimiento.
d. Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, que le sean asignadas por la Dirección y/o el presidente.

Art. 10°. Del Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua o de quien haga sus veces:

a. Guiar las reuniones del CGMRS-HRM en ausencia del Presidente.
b. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica, supervisar y monitorear actividades de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del HRM.
c. Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos, en cada una de sus etapas, así como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de gestión y manejo de residuos sólidos.
d. Realizar las actividades de vigilancia y/o implementar las recomendaciones en cumplimiento de las medidas establecidas en el Hospital para el manejo de residuos sólidos.
e. Asesorar a los miembros del Comité sobre la prevención de las IAAS que puedan generarse como riesgo ocupacional por la generación de residuos sólidos.

Art. 11°. Del representante del Área de Salud Ambiental y/o quien haga sus veces:

a. Realizar los monitoreo evidenciando la problemática a través de la elaboración de informes técnicos e implementar acciones para mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos en el Hospital Regional de Moquegua.
b. Implementación de acciones en cumplimiento de las normas y sus modificaciones.
c. Elaboración de propuestas como planes y/o programas, así como material didáctico que contribuya a mejorar el manejo de residuos sólidos en el Hospital Regional de Moquegua.

d. Realizar la retroalimentación de los informes mensuales de los miembros del CGMRS con respecto a las evaluaciones en el plazo de máximo una semana de recibido la totalidad de informes.
e. En cada sesión ordinaria pondrá de conocimiento el informe de las evaluaciones trimestrales al Hospital Regional de Moquegua.

Art. 12°. Son funciones de los demás miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua o de quien haga sus veces:

a. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
b. Asistir puntualmente y de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité y participar con derecho a voz y voto en las decisiones que adopte el comité.
c. Participar activamente en las sesiones del comité, con la finalidad de que se emita informes, opiniones y recomendaciones con respecto a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
d. Realizar evaluaciones de manejo de residuos sólidos en el departamento/servicio/área/unidad del que son representantes, deberá ser alcanzado un informe a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
e. Cumplir de forma obligatoria los acuerdos tomados en las sesiones del comité que le correspondan.

CAPÍTULO IV: DE LAS SESIONES

Art. 13°. Las sesiones Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente, mediante notificaciones escritas o correo electrónico y perifoneo o medios de comunicación virtual del Hospital Regional de Moquegua.

Art. 14°. Las sesiones Ordinarias se realizarán, de manera mensual, los segundos jueves, a las 8:30 horas. Las sesiones extraordinarias se realizarán según la necesidad.

Art. 15°. La convocatoria a las sesiones extraordinarias se realizará a pedido del Presidente o de alguno de los miembros que conforman el Comité, esta convocatoria se acompañará con la agenda a desarrollar, con una anticipación no menor de 48 horas.

CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES

Art. 16°. La secuencia a seguir en las sesiones será la siguiente:

a. Comprobación del quórum.
b. Lectura y aprobación del acta anterior.
c. Informes.
d. Desarrollo de la Agenda
e. Acuerdos Tomados y Pedidos de la próxima sesión.
f. Firma de participantes en el libro de actas.

Art. 17°. El quórum para iniciar la sesión en la primera citación deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. En la segunda citación, después de quince minutos de la primera convocatoria, el quórum mínimo deberá ser de cuatro miembros.

Art. 18°. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

Art. 19°. Para la reconsideración de acuerdos anteriores, se requerirá la solicitud de dos tercios de sus integrantes.

CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES DEL COMITÉ

Art. 20°. El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, no está facultado para imponer sanciones a las personas, los servicios y/o unidades que infrinjan las normas internas en relación al manejo de residuos sólidos; sin embargo, notificará a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, cualquier incumplimiento de dichas normas.

Art. 21°. Es competencia de Secretaria Técnica imponer las sanciones a los trabajadores que incurran en infracción a las normas de Bioseguridad, ya sea a través de una amonestación verbal o escrita.

CAPÍTULO VII: DE LA DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Art. 22°. Serán causas de destitución de los miembros del Comité, las siguientes:

a. Ausentarse del Hospital durante seis meses o más.
b. Dejar de asistir a 4 sesiones de forma consecutiva sin autorización del Comité o justificación de la misma.
c. Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.

Art. 23°. Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo por causas debidamente comprobadas a juicio del Comité.

La renuncia se presentará al Presidente, por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación, a fin de someterla a consideración del Comité, la cual reserva el derecho de aceptarla.

Art. 24°. En caso de destitución o renuncia, el Presidente del Comité solicitará la designación de un nuevo miembro.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 25°. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de residuos sólidos, realizarán sus actividades por un periodo de un año y luego del mismo serán renovados y/o ratificados.

Art. 26°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua (CGMRS-HRM).

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
V° B°
SALUD AMBIENTAL

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS N°004-2023-DIRESA-HRM/01

Moquegua, lunes 09 de Marzo del año 2023, siendo las 09:15 horas; se lleva a cabo la reunión del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua.

I. MOTIVOS DE LA REUNIÓN

- Establecer y aprobar el Reglamento del Comité de Residuos Sólidos.
- Establecer fechas de capacitaciones y/o charlas de acuerdo al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Solidos.
- Dar a conocer el esquema del Protocolo de Manejo de Residuos y Reciclaje, para la elaboración a cargo de los miembros del Comité
- Establecer fecha máxima de entre de informes de supervisión de manejo de residuos sólidos
- Dar a conocer la recepción de informes mensuales de Supervisión de residuos Sólidos emitidos por los miembros del Comité.

II. RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Se inicia la reunión, con las palabras de la Ing. Sheyla Ramos Diaz (responsable de Manejo de Residuos Sólidos), que resalta la importancia del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por lo que inicia con la exposición del Reglamento, modificando artículos según los participantes lo solicitan para su aprobación.
2. Un miembro pide la puntualidad al inicio de las reuniones del Comité, a lo que la Ing. Sheyla informa que no se cumple el Quorum para el inicio puntual de la reunión.
3. La ing. Sheyla explica el formato del protocolo que realizaran los miembros del comité de residuos sólidos.

III. ACUERDOS

1. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos acuerdan que las reuniones mensuales se realizarán el 2do jueves de cada mes, a las 8:30 hrs.
2. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos acuerdan que las capacitaciones del personal se realizarán el 2do jueves de cada mes en el horario de 4 a 5 de la tarde.
3. Los informes se recepcionaran hasta el 28 de marzo para la elaboración del Informe trimestral
4. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos acuerdan que el personal que falte a las reuniones pagará un paneton a fin de año.

5. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos acuerdan que el tiempo de tolerancia para las reuniones serán de 15 minutos.
6. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos acuerdan que se presentará el Protocolo para el Manejo de Residuos Solidos y Reciclaje hasta el 28 de marzo.
7. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos aprueban el Reglamento del año 2023.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
~~ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS~~
N°001-2023-DIRESA-HRM/01
~~N°004-2023-DIRESA-HRM/01~~

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
01	Hermínia Apaza choque	enfermera	
02	Rocio Paredeano Ccoa	Enfermera	
03	Ruth Mariela Limache Melendez	Ingeniero	
04	Gaby Rocio Mamani Velarquez	Tec. Administrativo	
05	Madeline Rosario Mejo Huarachi	CIRUJANO DENTISTA	
06	Ruth puma alvarez	Obs. Enfermera	

07	Delia Nohemi Aguilar Mamani	Enfermera	
08	Marilyn Giovana Ramos Flores	Enfermera	
09	NELLY BEATRIZ HUAQUIPACO TRAVERSO	Tec. LAB. CLINICO	Nelly Beatriz Huaquipaco Traverso Técnica Laboratorio Clínico
10	Miriam Z. Jove Sorpa	Lic. Tecnologo Medico	CTMP: 03747
11	DENNIS CHIRE CONDACHO	Lic. ENFERMERIA	60303
12	Juan Ryder Medina Mamani	Ingeniero	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA Ing. Juan Ryder Medina Mamani JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
13			
14			
15			